



BOLETIN DEL CLERO

DEL

Obispado de Leon.

AUTORIDADES, TRIBUNALES Y oficinas del Estado á quienes se ha concedido por diferentes Reales órdenes indemnizacion del gasto de correo para llevar á efecto los Reales decretos de 24 de Setiembre y 17 de Diciembre último sobre abolicion de franquicia de la correspondencia oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Direccion general de Ultramar.
Archivo de Indias (Sevilla).

MINISTERIO DE ESTADO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Secretarías del Despacho y Direcciones generales de la misma.

Ordenacion general de pagos é intervencion.

Gobiernos de provincia.

Establecimientos presidiales de Ceuta, Barcelona, Granada, Sevilla, Valencia, Balajoz, Madrid (Alcalá de Henares), Burgos, Canarias, Cartage-

na, Coruña, Tóledo, Valladolid, Zaragoza, Carreteras de Motril, Vigo, Islas Baleares.

Canal de Isabel II (Torrelaguna),
Direccion, Administracion central y Comandantes efectivos y provisionales de telégrafos.

Imprenta nacional.

Guardia civil.

Jefes primeros y segundos de los tercios.

Comandantes del cuerpo en las provincias.

Comandantes de caballería.

Jefes de línea.

Comandantes ó Jefes de puesto.

Jefes de fuerza ambulante competentemente autorizados y en expresa comision del servicio de dicha Guardia civil.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Secretaría del Despacho.

Ordenacion general de pagos.

Intervencion central.

Direccion de la Contabilidad del culto y clero.

Presidente y Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia.

Decano del de las Ordenes militares.

Regentes y Fiscales de las Audiencias.

Jueces de primera instancia y Promotores fiscales.

Rectores de las Universidades.

Administraciones de Rentas eclesiásticas de las capitales de diócesis.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Secretaría del Despacho.

Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Capitanes generales de los distritos.

Comandante general del Campo de Gibraltar.

Comandante general de Alabarderos.

Vicario general castrense.

Jefes de artillería que se hallan al frente de las fábricas.

Comandantes de artillería de las plazas.

Comandantes de ingenieros.

Comandantes militares de Archidona y Coin.

Directores generales de las armas.

Director del cuerpo de sanidad militar.

Director general de Administración militar.

Interventor general de la misma.

Comandantes generales de las provincias.

Subinspectores de artillería é ingenieros.

Intendentes é interventores militares.

Comandantes de canton.

MINISTERIO DE MARINA.

Secretaría del Despacho.

Dirección general de la armada.

Dirección de contabilidad de marina.

Intervención central de id.

Departamento de Cádiz.

Capitanía general.

Ordenación.

Intervención.

Comisaría del arsenal.

Departamento del Ferrol.

Comandancia general.

Ordenación.

Intervención.

Comisaría del arsenal.

Departamento de Cartagena.

Comandancia general.

Ordenación.

Intervención.

Comisaría del arsenal.

Cuarda-costas.

Comandancia general.

Comandantes de la 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a división.

Ordenaciones de las mismas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Secretaría del Despacho.

Direcciones generales.

Tribunal de cuentas del reino.

Dirección general de la Caja de Depósitos.

Contadurías y Tesorerías de las minas de Almaden, Riotinto y Linares, y de las casas de moneda de Madrid, Segovia, Sevilla y Jubia.

Intervenciones de los registros de aduanas de las Islas Canarias.

Comisión superior de liquidación de atrasos del personal.

Promotores fiscales de Hacienda.

Inspección general de carabineros.

Dirección general de la Deuda.

Junta de clases pasivas.

Junta de la Deuda atrasada del Tesoro.

Idem de partícipes legos en diezmos.

Comisión de liquidación de atrasos.

Comisión consultiva de valoraciones del arancel.

Comisión calificadora de empleados cesantes.

Visitadores de Hacienda.

Subdelegación de Rentas del campo de Gibraltar.

Administraciones de contribuciones directas, indirectas y Aduanas.

Contadurías y Tesorerías en las capitales de provincia.

Superintendencias de las minas de Almadén, Riotinto, Linares y Falset.

Superintendencias de las casas de moneda de Madrid, Sevilla, Jubia y Segovia.

Dirección de las Atarazanas de Sevilla.

Administraciones y depositarias de los partidos administrativos de Ciudad-Rodrigo, Serena, Llerena, Aranda de Duero, Plasencia, Trujillo, Santiago, Baeza, Ponferrada, Cartagena, Carrion, Tuy, Ecija, Osuna, Ibiza, Menorca.

Depositarias de San Fernando, Ceuta, Ferrol.

San Sebastian y á las dependencias de la Aduana que intervienen en sus operaciones.

Administraciones de Aduanas de Algeciras, Mahon, Santa Cruz de Tenerife, Orotava, Ciudad Real de las Palmas, Santa Cruz de la Palma, Junquera, Palamós, Puigcerdá, Rosas, Motril, Calanda, San Sebastian, Irun, Canfranc, Rivadeo, Urdax, Jijon, Car-

ril, Vigo, Fregeneda, Castrourdiales, Santoña, Salou, Villanueva del Grao.

Las Administraciones especiales del derecho de puertas de Barcelona y Sevilla.

Las Administraciones de las fábricas de tabaco y papel sellado.

Jefes de las fábricas de sal de las provincias de Córdoba, Granada, Jaén, Murcia, Sevilla.

Administraciones de las salinas de Pinilla, Torre Vieja, Roquetas, Cardona, Pozas, San Fernando, Minglanilla, Imon, Peralta, Gerri, Villanueva de la Sal, Espartinas, Cabezon, Alfaques, Arcos, Manuel, Remolinos, Ibiza.

Comandantes de los resguardos especiales de salinas de Quero y Fuente Piedra.

Los abogados fiscales de las Subdelegaciones de Rentas.

Subdelegados y Administradores principales de la Renta de loterías por la correspondencia que proceda de la Dirección general de la misma, de la del Tesoro y del Gobernador y Tesorero de la provincia.

Administradores de Correos por su correspondencia oficial del giro.

Jefes que mandan las comandancias y distritos del cuerpo de carabineros.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Secretaría del Despacho.

Direcciones generales de la misma.

Madrid 16 de Marzo de 1854. =
San Luis.

PASTORAL

DEL ILMO. SR.

D. GERÓNIMO FERNANDEZ,**OBISPO DE PALENCIA,***al Clero y Pueblo de su Diócesis.*

Pietas autem ad omnia utilis est, promissionem habens vitæ, quæ nunc est, et futuræ.

Apostolus in 1.^a ad Timotheum cap. 4, v. 8.

NOS EL DR. D. GERONIMO FERNANDEZ, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, OBISPO DE PALENCIA, CONDE DE PERNIA, DEL CONSEJO DE S. M., &^a &^a

A nuestros venerables hermanos el Dean y Cabildo de nuestra santa Iglesia Catedral, á los Arciprestes, Párrocos, Ecónomos y demas individuos del Clero, y á todos los fieles de nuestra amada Diócesis, salud y paz en nuestro Señor Jesucristo.

Llamados por la divina Providencia á ocupar entre vosotros la Silla Episcopal, ilustrada y ennoblecida en todos tiempos por la piedad y la sana doctrina de tantos y tan esclarecidos Prelados, la idea del sublime y delicado ministerio que hemos aceptado, de los grandes y apremiantes deberes que lleva consigo, y de las dificultades que es preciso vencer para su exacto cumplimiento en los dias malos en que vivimos, desalienta nuestro espíritu representándonos vivamente la pequeñez de nuestras fuerzas para llevar una carga tan pesada. Angustiosa ha sido la situacion de nuestro corazon al renunciar las dulzuras de la vida privada para engolfarnos en los inmensos cuidados inseparables del gobierno de una Dió-

cesis, en el que á cada paso tendremos que luchar con los obstáculos de todos géneros que el enemigo comun suscita para impedir la santificacion de las almas, siendo responsables á Dios de las encomendadas á nuestra pastoral solicitud. Mas al fin, nos hemos ducidido á hacer esta renuncia, y contraer los estrechos vínculos que nos unen con vosotros, y los graves y solemnes empeños que nos impone el sagrado caracter de nuestra consagracion, confiando en los poderosos auxilios del Padre de las luces, dador de todo bien perfecto, (*Epistola de Santiago, cap. 1, v. 17*), y esperando de su divina bondad que confortará nuestra flaqueza, y nos regirá con su paternal mano para que podamos desempeñar dignamente las altas funciones de la mision que nos ha confiado en sus inescrutables designios.

Penetrados de estos sentimientos inspirados por su divina gracia, nos proponemos hermanos nuestros é hijos carísimos, no omitir medio alguno para corresponder á nuestra vocacion, secundar los santos deseos del Pastor universal, mostrarnos reconocidos á las bondades de nuestra Augusta Soberana, promover el bien de nuestra querida grey, y satisfacer en cuanto nos sea posible las necesidades actuales del pueblo cristiano.

La sociedad tiene necesidad, hoy mas que nunca, del saludable influjo del sacerdocio cristiano para neutralizar los funestos elementos de perturbacion y desórden que, cual maligna cizaña, crecen en el hermoso suelo de nuestra Pátria desde que algunos de sus hijos, abandonando las tradiciones religiosas de nuestros mayores, y rebeldes á la enseñanza

divina de la Iglesia, han prestado oídos á maestros insidiosos, que en sus falaces sistemas les propinan perniciosos errores, que halagando las mas peligrosas pasiones del corazon humano, les hacen mirar con horror el yugo del deber, y les pintan como odiosa la subordinacion á las potestades legítimas establecidas por Dios para mantener la armonia del mundo, así en el órden religioso y moral, como en el civil y político.

Hacer frente á estos falsos doctores y combatir sus disolventes máximas es un deber del sacerdote cristiano, y muy especial de un Prelado de la Iglesia, colocado en medio de los pueblos, no solo para ser mediador entre Dios y los hombres, y ofrecer todos los dias por sus pecados la víctima de espacion, sinó tambien para ser la luz del mundo, enseñando á los mortales el camino de la virtud, (*San Mateo cap. 5, v. 14*) la sal de la tierra, (*v. 13*) impidiendo con su celo que la corrupcion del vicio inficione las costumbres públicas, el obrero celoso encargado de cultivar la viña del Padre de familias, y fertilizarla con el rocío del cielo, y para decirlo de una vez, el apóstol del Hombre Dios, que en el curso de su vida mortal dejó impresas en todos sus pasos las huellas de su beneficencia, *pertransiit benefaciendo* (*Hechos apost. cap. 10, v. 38*); y que al despedirse de sus amados discípulos para subir á los cielos, les mandó enseñar al mundo las verdades de salud y santificarlo con su gracia (*S. Mateo cap. 28, v. 29*), á fin de formar de todos los pueblos, separados por tantas distancias y divididos por tantos falsos cultos é intereses encontrados, un solo pueblo santo y

aceptable á sus ojos, una gran familia formada por la caridad, unida entre sí con los dulces sentimientos de la fraternidad bajo la fé en un solo Dios y en un Salvador comun, explicada por el magisterio infalible de la sola verdadera Iglesia. La mision de esta tierna madre no es otra que continuar la obra de su divino fundador, estendiendo á todas las gentes los beneficios de la redencion, para que libres de la dura servidumbre del pecado, recobren aquella rectitud en que el hombre fué criado, y vivan entresí en una feliz concordia.

El hombre habia salido recto de las manos de su Hacedor, lleno de luces y sabiduría, dueño de sus pasiones, con perfecto acuerdo en todas sus potencias y en la gracia y amistad de Dios. Rey de la creacion y sacerdote del universo, era como el órgano de todas las criaturas para alabar y bendecir al Señor comun; y el matenimiento de este feliz estado, preludio de las delicias del cielo, solo pendia de su fidelidad en una ligera prueba, de un sacrificio pequeño de su libertad que le exigió el Altísimo en reconocimiento de su soberanía. Desgraciadamente sucumbió en esta prueba, se negó á hacer este sacrificio, y, sugerido por el ángel apóstata, se hizo cómplice de su rebelion contra el Altísimo, perdiendo por su desobediencia todos los privilegios de la justicia original, y atrayendo sobre sí un diluvio de males y calamidades extensivas á toda su posteridad.

Entónces fué cuando sublevándose contra la razon todas las pasiones, comenzó la lucha encarnizada entre la carne y el espíritu, origen de tantos crímenes que han mancha-

do los anales de la humanidad; y propagándose el imperio del vicio y la ciencia del mal á medida que los hombres se iban multiplicando sobre la tierra, las tinieblas del error fueron apagando las luces que el hombre habia recibido en la creacion, hasta hacerle olvidar á su Criador y desconocer su propia dignidad y excelencia.

Verdad es que aún conservaba algun recuerdo confuso de su grandeza, que aún sentia latir en su corazon el deseo de su perfeccion y felicidad; pero habiendo perdido de vista la brújula de la revelacion, y estando separado del centro de todo bien, no encontraba los medios de rehabilitarse, ni hallaba mas que tristes desengaños en todos los caminos por donde buscaba con infatigable ardor la paz y el contento de su corazon. ¿Encontraron acaso su felicidad los individuos en los goces de los sentidos y en los bienes de la tierra? Halláronla los pueblos en todos esos elementos de grandeza que constituyen lo que se llama civilizacion y progreso? No, amados hijos nuestros. Por mas que los prudentes del siglo coloquen en esto su felicidad y ventura, la historia nos enseña que es muy verdadera aquella gran máxima del real Profeta, «que solo pueden ser felices los pueblos que viven sometidos al suave dominio del Señor.» *Beatum dixerunt populum cui hæc sunt: beatus populus cujus Dominus Deus est.* (Salmo 143, v. 18).

¿Acertaron los filósofos despues de tantas investigaciones y trabajos con los medios de calmar la fiebre ardorosa del corazon, y con las medicinas eficaces para curar las dolencias del espíritu humano? Tam-

poco. Ellos mismos no hallaron en sus penosas tareas mas que la afliccion de espíritu, que es la prueba decisiva de la imperfeccion y vanidad del saber humano, como decia el sábio por excelencia. La misma filosofia reconoció la impotencia de sus doctrinas por sus dos órganos mas acreditados, por los dos mayores géneos del paganismo, cuales fueron sin disputa Sócrates y Platon, los cuales presintieron, ó tal vez conocieron por las tradiciones sagradas del pueblo escogido, la necesidad de una enseñanza superior y divina.

En efecto, amados hermanos é hijos nuestros, esta era una empresa reservada al Hombre Dios, al Libertador anunciado desde el principio de los siglos, al Unigénito del Padre, encarnado en el seno de una Virgen llegada la plenitud de los tiempos, para comunicar á los hombres los raudales de la verdad y de la gracia que poseía en toda su plenitud. (*S. Juan en su Evang. cap. 1.º, vv. 14 y 16*). ¡Qué cambio tan venturoso se obró entonces en la sociedad! La Religion verdadera, que habia estado circunscrita á un solo pueblo, recibió todo su desarrollo y perfeccion; y explicada por la viva voz del divino Maestro y de sus discípulos se estendió rápidamente por el universo, triunfando de todos los errores y de todos los vicios, de todas las pasiones y de todos los poderes de la tierra y del infierno. Los pueblos y los Césares, el vulgo rudo y los hombres de letras tuvieron que rendir su cerviz al Evangelio, subyugados por la luz de la verdad que el Sol de justicia habia esparcido sobre la tierra. Ella les hizo ver las extravagancias del politeismo y la corrupcion de las cos-

tumbres paganas, los vicios de las instituciones sociales y los errores de las teorías filosóficas: les dió ideas exactas acerca del Sér Supremo, del hombre y del universo: enseñóles su origen, su dignidad y sus gloriosos destinos: intimóles todos los deberes que tiene que cumplir el hombre en su peregrinacion sobre la tierra para alcanzar la felicidad temporal y eterna; deberes fundados sobre la base sólida del amor de Dios, y sancionados por su autoridad suprema.

En esta luminosa doctrina aprendió el hombre que no habia nacido para ser esclavo de ningun objeto criado, por alagüeño que se le presente; que no debia dejarse subyugar por las inclinaciones de la carne, ni ser idólatra de sí mismo; sinó que debia someterse por entero á la ley de Dios, fuente de toda justicia: que le era forzoso sostener una constante lucha contra sus enemigos espirituales en el teatro del mundo y en su propio corazon, para vivir en paz con Dios, consigo mismo y sus semejantes: que para vencer en esta lucha debia velar sobre sí mismo, y orar sin intermision á fin de alcanzar los auxilios de la divina gracia, sin los que nada podemos en el órden sobrenatural. Abrase el Evangelio, y en todas sus páginas se descubrirán los rasgos de la infinita sabiduría de su autor, y se hallarán lecciones interesantes de Moral, que en vano se buscarian en las producciones mas famosas del espíritu humano. Sobre todo, en el sermón del Monte, (*S. Mateo, caps. 5, 6 y 7*), justamente considerado como un compendio de la Moral evangélica, y que nunca será bastantemente admirado, es donde resplandece la excelencia de la doctrina de Jesucris-

to y la perfeccion de la Ley de gracia.

(Continuará.)

GOBIERNO ECLESIAÍSTICO.

Habiendo llegado á nuestra noticia que algunos párrocos no dan el debido cumplimiento á las circulares de S. S. Ilma. publicadas en el BOLETIN DEL CLERO de la diócesis, bajo pretesto de que no les son comunicadas por conducto de los Arciprestes, omitiendo formar y remitir á estos las relaciones pedidas para la formacion del arreglo parroquial, y demás datos que se han reclamado con diferentes objetos; á fin de cortar este abuso con que se palia la desobediencia en unos, y de quitar toda excusa á la morosidad y negligencia de otros, se previene y manda: que á todas las circulares, órdenes y disposiciones publicadas en dicho BOLETIN DEL CLERO, reconocido por órgano oficial del Prelado, se las considere como emanadas de su autoridad, y se las dé pronta y cumplida ejecucion sin espe-

rar comunicacion de los Arciprestes, habiéndose suprimido las veredas desde que por medio de este periódico se comunica inmediatamente el Prelado con todos sus diocesanos. Leon 31 de Mayo de 1854.—Dr. D. Justo Barbage-ro, Gobernador eclesiástico.

De Huelva dicen á la Gaceta de los Tribunales:

Ya no será para esta provincia un padron de ignominia las ruinas del convento de la Rábida.

Hemos tenido ayer la complacencia de presenciar la bendicion de la iglesia y la solemne fiesta que se ha celebrado en virtud de hallarse ya terminada su reconstruccion. Notable ha sido el entusiasmo que hemos advertido en todos los que concurrieron á este acto, viendo ya con condiciones de vida á un monumento que, aunque reflejo de una de nuestras mas esclarecidas glorias, yacia ahora dos meses convertido en un monton de ruinas. Merced á ese sentimiento de nacionalidad que todos reconocen en el Sr. D. Bernabé Lopez Bayo, gobernador de esta provincia, de hoy en adelante el célebre edificio, morada del inmortal Cristóbal Colon, y teatro de los proyectos que dieron por resultado el descubrimiento de las Américas, podrá ser visitado por nacionales y extranjeros, sin temor de que se nos acuse de abandono como hasta aquí ha sucedido. Celoso S. S. por la reconstruccion

de lugar tan afamado, desde el momento en que SS. AA. RR. los Sermos. señores duques de Montpensier y S. M. la reina Amelia se hubieron dignado honrarle con sus augustas presencias y juzgaron conveniente hacer un donativo para ayudar á su reparacion, desde esta época S. S. no ha cesado un instante en hacer uso de todos los elementos que los vecinos de esta provincia le han proporcionado espontáneamente para alcanzar tan noble fin, consiguiendo en el dia de ayer, como justa recompensa á sus desvelos, que mas de cuatro mil personas que concurrieron á la referida funcion, no cesasen de prodigar mil elogios á la patriótica y activa autoridad que ha sabido dar cima á una obra que el espíritu público hace años estaba imperiosamente reclamando.

NOTICIAS DE LA DIÓCESIS.

Hemos sabido que S. S. Ilma. continúa sin novedad en Lillo, ocupado incesantemente en sus apostólicas tareas de la santa visita.

VACANTE.

El dia 30 del pasado ocurrió la del curato de Villaroañe por fallecimiento de D. Francisco Robles: está clasificado de urbano, y es de presentacion de la casa de Castañon, de la Bañeza.

DISPENSAS MATRIMONIALES.

Ha llegado la lista 1.^a de este año, que comprende las embancadas hasta el 24 de Enero último.